

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA OFERTA TURÍSTICA PARA LA POBLACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

La que suscribe, **Diputada Federal Reyna Celeste Ascencio Ortega**, en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en el Artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 65 de la Ley General de Turismo, en materia de capacitación, promoción y reconocimiento a la oferta turística para la población de la diversidad sexual**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de este proyecto legislativo es fomentar entre los operadores turísticos, a través de la capacitación, la adecuada atención al turismo de personas LGBTIQ+, a fin de que los servicios turísticos sean prestados en condiciones de no discriminación, y los establecimientos mercantiles sean incluyentes.

Sobre el particular, se manifiesta que la Ley General de Turismo ya tiene una línea de capacitación respecto de un grupo vulnerable, como son las personas con discapacidad, precisamente en este apartado se inserta la iniciativa.

En efecto, en el artículo 65 de la Ley General de Turismo se contempla la existencia de programas de profesionalización turística que se promoverán en los tres órdenes de gobierno así como el sector privado, que tendrán por objeto la educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística y se refiere que en los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad; es en este punto donde se propone la adición para la adecuada atención de las personas de la diversidad sexual.

Las personas LGBTIQ+ en muchas ocasiones sufren acoso y discriminación al recibir servicios, ello se debe a la existencia de prejuicios, intolerancia y a la falta de sensibilización de algunas personas; ahora bien lo que buscamos es que en la

prestación de servicios turísticos exista esa sensibilidad y se destierren tales prejuicios, estimo que la mejor manera de hacerlo, siempre será la educación y capacitación, por lo que si ofrecemos a los operadores turísticos esta perspectiva de trato y atención se enriquecerá su atención, y se brindaran servicios sin discriminación.

En ese sentido, en materia turística debe existir un protocolo de atención para el turismo de las personas LGBTIQ+, evitando que haya tratos discriminatorios.

En nuestro país, de acuerdo al INEGI, la población de la diversidad sexual es de poco más de 5 de millones de personas en México, se estima que el 5.1 % de la población de 15 años y más (cinco millones de personas) pertenece a la población de la diversidad sexual. Así, una de cada 20 personas se identifica como población LGBTIQ+¹, por lo que válidamente podríamos apuntar que al menos 1 de cada 20 turistas pertenece a la diversidad sexual, pero pudiese ser un número mayor, en razón del miedo que tienen muchas personas de expresar sus preferencias, incluso como veremos más adelante la Secretaría de Turismo calcula que al menos el 10% de turistas pertenecen a la población de la diversidad sexual.

De acuerdo a la Organización Mundial de Turismo, el turismo de la diversidad sexual representa un segmento del mayor dinamismo, con cerca de 35 millones de llegadas de turistas en todo el mundo, y se estima que se mueve cerca del 10% del turismo mundial y al año genera una derrama económica de 185 mil millones de dólares, se calcula que tal sólo en 2017 cerca de 3.5 millones de personas visitaron México, y la estancia promedio fue de 4 noches en temporada baja.²

Para la Secretaría de Turismo es un área de oportunidad para incrementar la oferta turística y la derrama económica, y dicha dependencia *“cuenta con la Dirección de Turismo de Segmentos Especializados que tiene como objetivo principal desarrollar líneas de productos de interés especial, que diversifiquen la oferta turística de México, con el fin de contribuir e incrementar la captación de turistas nacionales y extranjeros. Debido a las particularidades de cada destino, esta Dirección lleva a cabo acciones específicas para crear un entorno favorable al desarrollo del turismo en las localidades, para identificar y aprovechar sus ventajas competitivas y para diseñar una cartera de negocios turísticos acordes a las competencias y potencialidades esenciales de cada lugar. Actualmente el turismo LGBT representa el 3% en México del total de viajeros nacionales e internacionales y los destinos favoritos para vacacionar de la comunidad LGBT son Cancún, Distrito Federal, Puerto Vallarta y*

¹ INEGI. Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG), 2021, por lo que se trata de un grupo poblacional relevante que amerita un apartado específico de atención en la Ley General de Salud.

² <http://www.sectur.gob.mx/gobmx/wp-content/uploads/2018/05/TURISMO-LGBT.pdf>

Guadalajara. El mercado total LGBT local, se calcula en un aproximado de 75 mil millones de dólares en cuanto a inversión.”³

El turismo LGBTIQ+ también es conocido como turismo rosa, tiene una importancia internacional como lo podemos apreciar en el siguiente artículo:

¿Qué es el turismo rosa?⁴

También conocido como turismo gay, se trata de los viajes realizados por personas dentro de la comunidad LGBTIQ+. Lo más importante en este caso es la capacidad de los destinos para recibirlos, generando un ambiente de inclusión.

Antes que la oferta de cada lugar en cuanto a entretenimiento o alojamiento, lo primero que consideran los turistas de la comunidad es la tolerancia que ofrece el destino, ya que como sabemos hay muchos lugares del mundo donde todavía la homosexualidad es un delito, y tantos otros donde si bien no esté penado, es la sociedad la que se encarga de demostrar su homofobia.

Está claro que gran parte del interés por promover el turismo rosa está ligado a los beneficios económicos que este trae, ya que se calcula que el 15% del turismo mundial anual corresponde al segmento de la comunidad LGBT (según la International Gay and Lesbian Travel Association), y que en promedio tienen un poder de consumo elevado.

Ciudades europeas y de Norteamérica como Ámsterdam, Berlín, Barcelona, Madrid, Ibiza, Milán, Roma, Londres, París, Cop enague, Nueva York, Los Ángeles, San Francisco, entre otras, son donde desde hace más tiempo se viene desarrollando el turismo rosa, con eventos especiales que atraen a millones de turistas como desfiles, conferencias, festivales de cine y marchas del orgullo gay, además de ser conocidas por ser liberales frente a la comunidad homosexual, tanto la sociedad en sí como las autoridades.

En Latinoamérica, Río de Janeiro, San Pablo, Buenos Aires y Punta

Relatada la importancia nacional e internacional del llamado turismo rosa, es que proponemos que haya desde la ley, un reforzamiento en los programas de capacitación a los prestadores de servicios turísticos para que haya una mejor atención, busquemos tolerancia hacia la diversidad sexual, así como la existencia de ofertas turísticas especializadas, y que toda la gama de proveedores desde agencias de viajes, transportes, hoteles, casinos, spas, restaurantes, bares y centros de entretenimiento puedan recibir de mejor manera a los turistas LGBTIQ+.

Confío que esta iniciativa sea aprobada, ya que tiene gran pertinencia y mérito para el turismo en México, y que abonara a que haya un México más tolerante, abierto, incluyente y respetuoso, y que siga colocando a nuestro país como uno de los mejores destinos turísticos del mundo.

³ <https://www.gob.mx/epn/es/articulos/mexico-destino-lgbt-friendly>

⁴ <https://www.worldpackers.com/es/articles/turismo-rosa-mexico>

Con motivo de lo anterior se formula la presente iniciativa, misma que se expone en el siguiente cuadro comparativo:

Texto Vigente	Propuesta de Iniciativa
<p>Artículo 65. La Secretaría participará en la elaboración de programas de profesionalización turística y promoverá, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística. Asimismo establecerá lineamientos, contenidos y alcances a fin de promover y facilitar la certificación de competencias laborales.</p> <p>En los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad.</p>	<p>Artículo 65. La Secretaría participará en la elaboración de programas de profesionalización turística y promoverá, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística. Asimismo establecerá lineamientos, contenidos y alcances a fin de promover y facilitar la certificación de competencias laborales.</p> <p>En los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual.</p>

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 65. ...

En los citados programas se deberá considerar la profesionalización respecto a la atención de las personas con discapacidad **y personas de la diversidad sexual.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE



Reyna Celeste Ascencio Ortega
Diputada Federal

Dada en el Palacio Legislativo de San Lázaro a veintiuno de junio del año dos mil veintitrés